

No. 033

Junio 06 de 2017

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

**Asunto: Reporte Proyección de la Demanda Regulada para el cálculo del indicador
MP7 – Resolución CREG 001 de 2017**

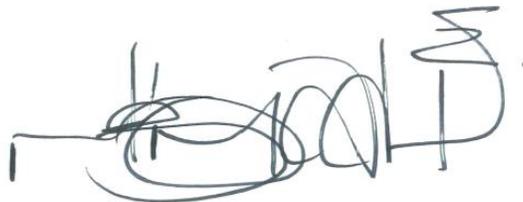
Respetados señores:

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, en aras de precisar la información establecida en los boletines *G-029 Reporte de Información Proyección de la Demanda Regulada* y *G-032 Alcance Boletín G-029 Reporte de Información Proyección de la Demanda Regulada* publicados el 22 y 31 de mayo, respectivamente, recuerda a los agentes distribuidores –comercializadores, que las fechas y el formato establecido para la declaración de dicho reporte, será objeto de modificación por parte del Gestor, conforme a los comentarios recibidos por los agentes del mercado.

De acuerdo con lo anterior, el Gestor informará a los agentes mediante un boletín posterior, los lineamientos definitivos para el reporte de esta declaración, teniendo en cuenta que la publicación del indicador MP7 establecido en la Resolución CREG 001 de 2017, se realizará una vez finalice el proceso de negociación conforme lo previsto en el artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013, y el cronograma establecido por la CREG para el efecto.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128 – 380 - 383 – 385.

Cordialmente,



NELSON RODRÍGUEZ VARGAS
Coordinador Dirección de Mercados Energéticos
Bolsa Mercantil de Colombia